

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 40-2023-MDR-AL**

Rímac, 01 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

Que, el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 075-2021-MDR, se delega a la Gerencia Municipal de esta Entidad Edil la atribución administrativa de expedir las resoluciones que correspondan a los Procedimientos No contenciosos de Separación de divorcio ulterior que se tramitan en la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, la finalidad de la gestión municipal es la de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal;

stando a lo expuesto, y en uso de la atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de personal:

**SE RESUELVE:**

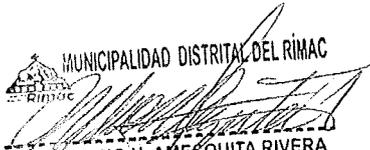
**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR la DELEGACION OTORGADA en el Gerente Municipal establecida en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 075-2021-MDR de fecha 09 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de personal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac <https://munirimac.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE